

## CAPITULO X

## Aprobación y modificación de los Estatutos y reglamentos federativos

## Artículo 29. Acuerdo.

Los Estatutos y los reglamentos disciplinarios y electorales serán aprobados por la Asamblea General mediante acuerdo de mayoría absoluta de sus miembros. La aprobación de los restantes reglamentos de la Confederación corresponderá asimismo a la Asamblea, pero en estos casos la modificación reglamentaria también podrá realizarse por la Comisión Delegada, en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

## Artículo 30. Procedimiento de modificación.

El procedimiento de modificación de los Estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva, de la Comisión Delegada o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

## Artículo 31. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## Disposición Final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes Estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de agosto de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 31 de agosto de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Gabriel Guillén Mariscal, en representación de don Rafael Miranda Fabra, Orden de 20 de julio de 2004, resolutoria de inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio.*

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 20.7.2004, por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, referente a expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos en el Paraje conocido como "Finca El Santo del Ciervo", término municipal de Ecija (Sevilla), e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Rafael Miranda Fabra, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso Leg. y Rec. 214/03, se resolvió mediante Orden de la Consejera de 20 de julio de 2004, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la subvención concedida, durante el tercer trimestre del año 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 4, de 24 de octubre de 2002), que a continuación se relaciona:

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).  
Objeto: Obras de sustitución de cubiertas en la Iglesia de Santa Clara, Antequera (Málaga).  
Importe: 289.361,14 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.76300.45B.7.2004.  
Código de proyecto: 1999000763.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Peña de Verdiales «El Revezo».  
Actividad: «XI Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón».  
Importe: 1.200,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 9 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo.  
Actividad: «Semana de la Cultura Andaluza».  
Importe: 600,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca.  
Actividad: «Embrujo de la Luna Mora».  
Importe: 1.200,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.  
Actividad: «Taller de Teatro».  
Importe: 1.200,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.  
Actividad: «II Jornadas del Melocotón».  
Importe: 3.500,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómputa.  
Actividad: «Fomento Promoción del flamenco, el folklore, el teatro».  
Importe: 2.405,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.